



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 989
Fecha 23-05-2019
MARI DEL ROSARIO NEYRA GRANDA
FEDATARIO
R.M. N° 310-2013-PRODUCE

Resolución Directoral

N° 150-2019-PRODUCE/DGAAMPA

Lima, 21 de mayo 2019

VISTOS, el escrito con Registro n° 00142246-2017 de fecha 08 de setiembre de 2017, presentado por la empresa **MARICULTURA DEL NORTE S.A.C.**; así como los demás documentos vinculados a dicho registro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito con Registro n° 00142246-2017 de fecha 08 de setiembre de 2017, la empresa **MARICULTURA DEL NORTE S.A.C.**; en adelante "la administrada", presenta la solicitud de "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de la Acuicultura de la Mediana y Gran Empresa, mediante el cultivo suspendido de la concha de abanico (*Argopecten Purpuratus*), en el campo denominado Zona "A" (109.30 ha), a desarrollarse en la Ensenada de Nonura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, a través del escrito con Registro n° 00142246-2017-5 de fecha 14 de mayo del 2019, la administrada solicita el desistimiento al procedimiento administrativo iniciado mediante el escrito de vistos;

Que, el numeral 200.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Respecto de la oportunidad para efectuar el desistimiento, el numeral 200.5 del citado artículo indica que éste se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, el numeral 200.6 del artículo 200 de la precitada norma establece que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, asimismo el numeral 200.7 del artículo en mención señala que la autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento, si del análisis de los hechos considera que podría estarse



afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general;

Que, de la revisión del escrito con Registro n° 00142246-2017-5 de fecha 14 de mayo del 2019, se advierte que, la administrada solicita expresamente desistirse del procedimiento citado. Asimismo, se advierte que la solicitud de desistimiento ha sido presentada antes de que se emita y notifique la resolución que se pronuncia sobre el fondo. Adicionalmente, no se advierte que con el desistimiento se estaría afectando intereses de terceros o intereses generales;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Legal n° 0044-2019-PRODUCE/DGAAMPA-DIGAM-rtrillo y; en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo n° 012-2001-PE y el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n° 002-2017-PRODUCE y de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del procedimiento correspondiente a la solicitud de aprobación del proyecto denominado "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de la Acuicultura de la Mediana y Gran Empresa, mediante el cultivo suspendido de la concha de abanico (*Argopecten Purpuratus*), en el campo denominado Zona "A" (109.30 ha), a desarrollarse en la Ensenada de Nonura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, presentada por la empresa **MARICULTURA DEL NORTE S.A.C.** mediante escrito con Registro n° 00142246-2017 de fecha 08 de setiembre de 2017. En consecuencia, se declara concluido el procedimiento al que se refiere la solicitud antes mencionada.

Artículo 2.- Disponer su publicación en el Portal Web del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Directora General de Asuntos
Ambientales Pesqueros y Acuícolas
Ministerio de la Producción

